



CIRCULAR Nº 8- 2009/2010

A/A. CLUBES, ENTIDADES Y EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL DEPORTE ESCOLAR

ASUNTO: Error en la Normativa Específica del Deporte Escolar – Art.15 punto 13.

Logroño, 3 de marzo de 2010

Muy señores nuestros:

Sirva la presente para comunicarles la modificación que sufre la Normativa Específica del Deporte Escolar en su modalidad de baloncesto artículo 15.13 y que se refiere a la manera de actuar sobre las posesiones alternas.

Se ha comprobado que dicho artículo es erróneo y no se ciñe a lo que el Reglamento Oficial de Baloncesto determina para esos casos, por lo cual este artículo:

13.- “Salto entre dos. Proceso de alternancia”. Al principio del 1er y 3er cuarto y periodos extras se comenzará mediante un salto entre dos; a partir de ese momento, todas las luchas o balones retenidos se utilizará el proceso de alternancia, es decir, el equipo que en el comienzo de cada mitad ó periodo extra no haya conseguido posesión de balón, será el encargado de sacar de banda desde el lugar más cercano de donde ocurra una nueva situación de salto y así sucesivamente.

Es obligatorio tener un indicador de posesión (manual – una flecha visible ó electrónico), el cual será el encargado de indicar la dirección a la que se deberá reanudar el juego después de la lucha o balón retenido.

Queda modificado por el siguiente:

13.- “Salto entre dos. Proceso de alternancia”. Sólo habrá salto al comienzo del encuentro, a partir de ese momento, todas las luchas o balones retenidos se utilizará el proceso de alternancia, es decir, el equipo que en el comienzo del encuentro no haya conseguido posesión de balón, será el encargado de sacar de banda desde el lugar más cercano de donde ocurra una nueva situación de salto y así alternativamente.

Es obligatorio tener un indicador de posesión (manual – una flecha visible ó electrónico), el cual será el encargado de indicar la dirección a la que se deberá reanudar el juego después de la lucha o balón retenido.

Rogamos encarecidamente se lo comuniquen a las personas responsables de los equipos infantiles de sus clubes y entidades, para así poder desarrollar los encuentros de la manera correcta y aplicar el reglamento tal y como está aprobado por la F.I.B.A.

Sin otro particular, sintiendo las molestias que podamos causarles
Les saluda atentamente,

Fdo.: David Terreros
Director Administración y Coordinación

**Edificio Federaciones - Palacio de los deportes
C/ Moncalvillo, 2-2ª Planta - Oficinas 11 y 12
Tfno. 941 / 20 00 06 Fax: 941 / 20 00 11
26007 LOGROÑO**